

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CINCUENTA Y CINCO (55) ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA

Bogotá, D. C., diecisiete (17) de marzo de dos mil veintidós (2022)

ACCIÓN:	TUTELA
PROCESO N°.	11001-33-42-055-2022-00081-00
ACCIONANTE:	SONIA ASTRID DOMÍNGUEZ RODRÍGUEZ
ACCIONADO:	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES
ASUNTO:	ADMITE TUTELA

Por reunirse los requisitos legales establecidos en los Decretos 2591 de 1991 y 1983 de 2017, en la acción de tutela instaurada por la señora Sonia Astrid Domínguez Ramírez, identificada con cédula de ciudadanía N°. 52.313.362, en nombre propio, en contra de Administradora Colombiana de Pensiones - COLPENSIONES, al considerar vulnerados sus derechos fundamentales, al: debido proceso, integridad personal, mínimo vital y salud; se admitirá la acción de tutela.

Así mismo, se ordenará por la secretaría del juzgado, requerir a la accionante, señora Sonia Astrid Domínguez Ramírez, para que en el término de dos (2) días, contados a partir de la notificación del presente auto, remita: *i.)* copia del recibido de la documentación radicada ante COLPENSIONES, el 28 de diciembre del 2021, radicado N°. 2021_15517079, *ii.)* copia de la calificación de COLPENSIONES, dictamen N°. 3973790 contraseña 52313362, relacionada en el acápite de pruebas; finalmente, y *iii.)* copia de su documento de identidad.

Por lo anterior, el despacho **dispone:**

PRIMERO.- ADMITIR la solicitud de tutela presentada por la señora Sonia Astrid Domínguez Ramírez, identificada con cédula de ciudadanía N°. 52.313.362, en contra de Administradora Colombiana de Pensiones - COLPENSIONES.

SEGUNDO.- Por la secretaría del juzgado, **NOTIFICAR** por el medio más expedito, con entrega de copia de la demanda y sus anexos, al presidente de Administradora Colombiana de Pensiones - COLPENSIONES, Doctor Juan Miguel Villa o quien haga sus veces.

TERCERO.- Por la secretaría del juzgado, **REQUERIR** a la accionada, para que en el término de **dos (2) días**, contados a partir de la notificación del presente auto, **INFORME** a este juzgado, sobre los hechos constitutivos de la acción, y allegue los documentos pertinentes en ejercicio de sus derechos de defensa y contradicción, según lo dispuesto en el artículo 19 del Decreto 2591 de 1991. Advertir que en caso que no sea remitido el informe solicitado, se procederá a dar aplicación al artículo 20 del Decreto 2591 de 1991.

CUARTO.- ORDENAR a COLPENSIONES, que **INFORME** a este despacho, si se les ha notificado otra(s) acción(s) de tutela, por los mismos hechos, derechos, pretensiones y accionante; en cuyo caso deben remitir en el término de **dos (2) días**, al correo: jadmin55bta@notificacionesrj.gov.co toda la información al respecto.

QUINTO.- Por la secretaría del juzgado, **REQUERIR** a la accionante, señora Sonia Astrid Domínguez Ramírez, para que en el término de **dos (2) días**, contados a partir

de la notificación del presente auto, **REMITA** a este juzgado: *i.)* copia del recibido de la documentación presentada ante COLPENSIONES, el 28 de diciembre de 2021 radicado N°. 2021_15517079, *ii.)* copia de la calificación de COLPENSIONES, dictamen N°. 3973790 contraseña 52313362, relacionada en el acápite de pruebas; y *iii.)* copia de su documento de identidad.

SEXTO.- Por la secretaría del juzgado, **NOTIFICAR** por el medio más expedito a la parte actora.

SÉPTIMO.- Por la secretaría del juzgado, **NOTIFICAR** a la Agente del Ministerio Público Delegada ante este despacho judicial.

OCTAVO.- INCORPORAR y OTORGAR el valor probatorio a los documentos adosados al escrito de tutela, obrantes en medio digital.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Luis Eduardo Guerrero Torres
Juez
Juzgado Administrativo
055
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

27a071ba09670111801f00426f5f18fbd794efc67932f2d19c83fbdc38d7872f

Documento generado en 17/03/2022 06:44:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>